



677

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 11 MAR 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, —que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas.

El Decreto N° 1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26.05.1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

La Resolución N°1300 de 14 de marzo de 2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones Exentas N°426, de 11.02.2022 y N°670, de 11.03.2022, ambas del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ordenanza de Aduanas define los almacenes extraportuarios, que son recintos de depósito aduanero donde puede almacenarse cualquiera mercancía hasta el momento de su retiro para importación, exportación u otra destinación aduanera. Asimismo, indica los requisitos del recinto y los que debe cumplir el almacenista.

Que, la Resolución Exenta N°426, de 11.02.2022, habilitó directamente a "Terminal Portuario de Valparaíso S.A.", RUT N°77.513.405-4, sociedad concesionaria del Puerto de Valparaíso, con domicilio en Calle Urriola 87, Valparaíso, para actuar como encargado de recinto de depósito aduanero. Asimismo, —entre otras instrucciones- se autorizó la prestación de los servicios complementarios y adicionales que ahí se indican por el plazo de 5 años a contar desde el 16 de marzo del presente año.

Que, la Resolución Exenta N°670, de 11.03.2022, autorizó la operación e inicio de la explotación del recinto de depósito aduanero antes individualizado.

Que, el Sr. Andrés Schultz Montalbetti, en su calidad de Gerente General y representante legal de Terminal Portuario de Valparaíso S.A.(TPV) solicitó a la Subdirección Técnica de esta Dirección Nacional código de almacén mediante presentación registrada N°6133, de 01.03.2022, en consideración al proceso de habilitación en el cual se encuentra la referida empresa.

Que, el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado y códigos de los operadores que actúan en calidad de Almacenistas autorizados debidamente por esta Dirección Nacional.

Que, en razón de lo señalado resulta necesario asignar código de identificación como operador almacenista a la referida empresa, debiendo en consecuencia actualizar el Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.



TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. CREÁSE Y HABILÍTESE**, por parte de la Subdirección Informática de este Servicio el código A-86, para identificar a la empresa "Terminal Portuario de Valparaíso" como almacenista asociado a la jurisdicción de la Dirección Regional Aduana de Valparaíso, conforme a las disposiciones vigentes que rigen la materia.
- II. MODIFÍCASE**, la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras relativo a "Almacenistas", según a continuación se indica:

INTERCÁLESE, como nuevo almacenista a continuación de "Puerto Caldera", lo siguiente:

ALMACENISTA	CÓDIGO
Terminal Portuario de Valparaíso	A-86

- III. APLÍCASE**, por parte de la Subdirección Informática las medidas necesarias para implementar la citada instrucción en los sistemas informáticos respectivos.
- IV.** Como consecuencia de la citada modificación, reemplácese la hoja correspondiente en el Compendio de Normas Aduaneras
- V.** La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



GLH/KCI/KGC

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- Interesado: eric.parra@agunsa.com
- Registro: 6065 y 6133



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS